



Ad portas del anuncio de Kast: los otros mecanismos similares al DL 600 que tiene Chile

■ Un informe agrupa los distintos tipos de instrumentos de invariabilidad entre el Fisco e inversionistas chilenos, en áreas tan diversas como minería, energía y vivienda.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

Un punto que levanta altas expectativas dentro del proyecto misceláneo de reactivación y reconstrucción nacional es el restablecimiento de un mecanismo de invariabilidad tributaria para grandes inversiones, similar al decreto ley 600 (DL 600) que estuvo vigente en el país entre 1974 y 2016.

La iniciativa legal incluirá un mecanismo que asegurará una suerte de “congelamiento” de la situación tributaria para inversionistas tanto locales como extranjeros que desarrollen proyectos de inversión con un monto de a lo menos US\$ 50

millones. Así, dicha invariabilidad estará asegurada por 25 años, con lo que se enfocará en proyectos de inversión de largo plazo.

Un informe elaborado por la Fundación de Estudios Sistemáticos Tributarios (Fesit) enumera los seis mecanismos existentes hoy que son similares al extinto DL 600, al incorporar la figura del contrato-ley entre el Estado chileno y el mandante de una inversión.

Petróleo, litio, vivienda y zonas extremas

El primer mecanismo son los Contratos Especiales de Operación Petrolera (CEOP), regulados en el

DL 1089 de 1975, que establece que la exploración, la explotación y el beneficio de los yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de concesión podrán ejecutarse directamente por el Estado o por sus empresas o por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales de operación, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije para cada caso por decreto supremo.

Los Contratos Especiales de Operación del Litio (CEOL) son otro tipo de mecanismo hoy vigente. La competencia para celebrar este tipo de contratos emana del inciso décimo del artículo 19 N° 24 de la Constitución Política y el artículo 8° del Código de Minería, que establecen que la exploración, la explotación y el beneficio de los yacimientos que contengan sustancias no susceptibles de

concesión minera, podrán ejecutarse directamente por el Estado o por sus empresas o por medio de concesiones administrativas o de contratos especiales de operación, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije.

El decreto fuerza ley (DFL) N° 2 de 1959 es otro mecanismo similar a contrato-ley, que se traduce en las franquicias tributarias para viviendas económicas, que apuntan a viviendas de menos de 140 m², nuevas y usadas, consistente en la exención de impuestos por los ingresos por la explotación del bien raíz y la rebaja del 50% en el pago de las contribuciones.

Adicionalmente, las viviendas nuevas gozan de la rebaja del 50% al arancel del Conservador de Bienes Raíces; la rebaja del 50% del impuesto sobre timbres y estampillas; y la exención del impuesto a la herencia y donaciones, para el caso del primer adquirente. En la actualidad, el beneficio está restringido a las personas naturales y a un máximo de dos unidades.

La Ley Navarino, de 1985, es otro de los mecanismos analizados. Este crea un régimen preferente, tributario y aduanero, para la zona geográfica al sur del Estrecho de Magallanes y hasta el Polo Sur, con vigencia hasta 2035, enfocado a empresas que se instalen allí y desarrollen alguna de las cinco actividades indicadas en la norma.

Las franquicias para las empresas consisten en la exención del impuesto de Primera Categoría (IDPC), con derecho a crédito contra impuestos finales; la liberación de IVA y arancel para las importaciones; la dispensa del IVA para las compras desde el resto del país y una bonificación a las ventas y servicios efectuadas desde la zona especial al resto del país, que no sea la zona de extensión de la Zona Franca de Punta Arenas.

Similar a la anterior es la Ley de Tierra del Fuego de 1992, que crea un régimen preferente, tributario y aduanero, para las comunas de Porvenir y Primavera, con vigencia hasta 2036, enfocado a empresas que se instalen allí y desarrollen alguna de las ocho actividades indicadas en la norma.

Las franquicias para las empresas consisten en la exención del IDPC, con derecho a crédito contra impuestos finales; la liberación de IVA y arancel para las importaciones; la dispensa del IVA para las compras desde el resto del país y la exención de contribuciones.

Mientras que un último esquema es la Ley de Inmutabilidad de la Zona Franca de Iquique, publicada a fines de 1989. El sistema para el recinto franco consiste en la exención del IDPC, con derecho al 50% crédito contra impuestos finales; la liberación de arancel para las importaciones; la internación sin IVA de mercancías nacionales o nacionalizadas; y la dispensa de IVA para la venta o traslado de mercancías a la zona de extensión.

25

AÑOS SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO.

US\$

50

MILLONES
 MONTO MÍNIMO PARA QUE INVERSIONES SE ACOJAN AL NUEVO ESQUEMA DE INVARIABILIDAD TRIBUTARIA.